



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

CIRCULAR N° 9/2020-SAF

DE: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

A: A TODO EL PERSONAL

En función de lo acordado en la reunión del Comité de Crisis COVID 19 de la UNSJ de fecha 25/06/2020, y en la reunión conjunta de paritarios docentes y nodocentes de fecha 26/06/2020, se solicita al personal exceptuado del deber de asistencia al lugar de trabajo por encontrarse comprendido en la calificación de grupo de riesgo de acuerdo con el art. 3) inc. b y c) de la RESOL-2020-627-APN-MS¹ y el art. 1 de RESOL-2020-207-APN-MT² y modificatorias, presenten al Departamento de Control Médico a los fines de justificar esta inasistencia la siguiente documentación:

- El personal exceptuado por razones de salud, certificado del médico tratante junto con la historia clínica.
- Trabajadoras embarazadas, certificado médico correspondiente.

Esta información debe ser remitida vía correo electrónico, hasta el 8 de Julio de 2020 inclusive, a cmedico@unsj.edu.ar, indicando en el asunto **Justifica su inasistencia al lugar de trabajo** y en el cuerpo del mensaje incluir los datos personales como nombre, apellido, DNI, domicilio actual, lugar y horario de trabajo habitual³.

Cabe destacar que el Departamento de Control Médico cumplirá con lo requerido en el art. 7 de la RESOL-2020-627-APN-MS referido a CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE.

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227068/20200320>

² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226854/20200317>

³ Art. 2 de la Ordenanza 02/01 R, parte pertinente

http://www.digesto.unsj.edu.ar/admin/digesto_admin/pdf/ORD02A-01R10888.pdf



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

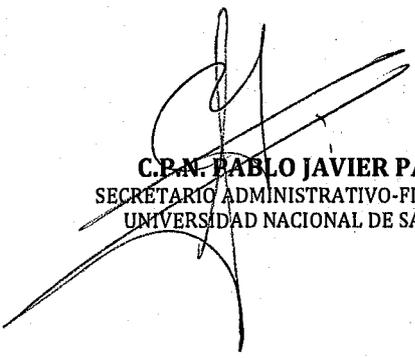
- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-2-

Respecto a los padres cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, mientras dure la suspensión en las clases de las escuelas en la Provincia de San Juan, conforme lo dispuesto en el art. 3° de la RESOL-2020-207-APN-MT y modificatorias deberán presentar en el Departamento Personal de su jurisdicción la siguiente documentación:

- Certificado extendido por el empleador del otro progenitor, que indique datos personales como nombre, apellido, DNI, domicilio actual, lugar y horario de trabajo habitual o Certificación Negativa del ANSES u otra certificación que acredite la justificación de la inasistencia por este motivo.
- Copia de las partidas nacimiento del niño, niña o adolescente que requiere cuidado.

San Juan, 01 de Julio de 2020.



C.P.N. PABLO JAVIER PADIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN